



Libertad y Orden

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
SIMACOTA – SANTANDER**



[j01prmpalsimacota@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalsimacota@cendoj.ramajudicial.gov.co)

EJECUTIVO MENOR CUANTIA HIPOTECARIO  
RDO. 2015-00146-00

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Simacota, Nueve de Marzo de Dos Mil Veintiuno

Revisada la petición y los documentos anexos, acéptese la renuncia de la Abogada MYRIAM CECILIA PINZON MUÑOZ Identificada con cedula de ciudadanía Numero 28.254.011 de Mogotes y TP N° 138.712 del C.S.J., al poder que le había conferido EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA dentro del proceso Ejecutivo de Menor Cuantía Hipotecario Radicado 2015-00146-00 contra MARIA CANDELARIA FAJARDO RUGELES y reconózcase personería jurídica para actuar a la Abogada NIDIA CONSUELO BRAVO ACEVEDO Identificada con cedula de ciudadanía Numero 37.897.984 de San Gil y TP N° 211.340 del C.S.J, en los mismos términos y efectos del poder conferido por la parte demandante para continuar y llevar hasta su terminación el proceso en mención.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,



MARTIN GERARDO GARCIA GUARIN.